

Decreto Nº 3237, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3237

VISTAS las certificaciones Nos. 10, 26 y 29, de fechas 28 de enero de 1972, 15 y 19 de febrero de 1973, respectivamente, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias señaladas en tales certificaciones;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, del 10 de febrero de 1956, y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar Nº 4, de la Manzana Nº 1550-A, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 561.33 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del Ing. Federico A. Fermín, por el precio de RD\$2,-806.65, del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en diez años, en cuotas mensuales consecutivas;

b) El solar Nº 10, de la Manzana Nº 1548, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con área de 810.77 metros cuadrados, en favor del Dr. Frank Bobadilla Rejinos, por el precio de RD\$4,053.85 del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en diez años, en cuotas mensuales consecutivas; y

c) El solar N° 2, de la Manzana N° 1546, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con área de 580.44 metros cuadrados, en favor de la Señora Lucia A. Morales P., del cual la mencionada señora deberá pagar un 10% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en diez años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3238 que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3238

VISTAS las certificaciones Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de fechas 6, 9 y 12 de febrero de 1973, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de enero del citado año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del